

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 29/2024/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 29/2024/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 29 de julio de 2024.

2. Expediente nº. 3550/2024/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Equipos de Oficinas de Teruel, SA, para el suministro de papel para fotocopadoras e impresoras para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Equipos de Oficinas de Teruel, SA, para el suministro de papel para fotocopadoras e impresoras de los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel, indicando que la prórroga comenzará el día 1 de junio de 2025 y finalizará el día 31 de mayo de 2027.

De conformidad con la cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el precio máximo del contrato para los 2 años de prórroga, será de 13.692,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 2.875,32 euros, lo que supone una cuantía máxima total de 16.567,32 euros.

Significar que al tratarse de un contrato que se formula en base a los precios unitarios, este precio debe considerarse como el presupuesto máximo para los dos años, siendo los precios unitarios ofertados por la mercantil los siguientes:

- Hoja de papel blanco DIN-A4 80 gr fotocopadora/impresora (500 hojas): 4,36 € IVA excluido.
- Hoja de papel blanco DIN-A3 80 gr fotocopadora/impresora (500 hojas): 8,65 € IVA excluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a la Jefa de Conserjería, Intervención General Municipal y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

3. Expediente nº. 4561/2024/TE:

Aprobación de la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Química del Centro SAU, para el suministro de productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del contrato adjudicado a la mercantil Química del Centro SAU, para el suministro de productos y materiales para el mantenimiento de las piscinas municipales en los términos señalados anteriormente, declarando que la duración de la prórroga se extenderá desde el día 27 de marzo de 2025 hasta el día 26 de marzo de 2026.

De conformidad con la cláusula 2, el presupuesto máximo para el año de prórroga será de 26.000 euros, más IVA, lo que supone la cuantía total 31.460,00 euros, conforme a los precios unitarios ofertados y las necesidades de productos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Técnico del Servicio Municipal de Deportes, Intervención General Municipal, Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

4. Expediente nº. 1450/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Equipos de Oficinas de Teruel, SA, del contrato mixto de suministro, en régimen de arrendamiento, y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, mediante procedimiento abierto simplificado.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la propuesta presentada por la empresa Equipos de Oficinas de Teruel, SA, integrada por la oferta económica y anejo, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 47.952,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 10.069,92 euros, lo que supone la cuantía total de 58.021,92 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercer.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato mixto de servicios y suministro, en régimen de arrendamiento, y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en la cantidad de 47.952,00 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA, 10.069,92 euros, lo que supone la cuantía total de 58.021,92 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Equipos de Oficinas de Teruel, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Significar que dicha cuantía debe entenderse como presupuesto máximo para los dos años iniciales del contrato, al tratarse de un contrato basado en precios unitarios.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente

a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo al Servicio de Informática, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejala Delegada de Informática.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2879/2024/TE:

Adjudicación a la mercantil Soldene, SA, del contrato de “Servicio de limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Pierres Vedel”, mediante procedimiento abierto, por pluralidad de criterios de adjudicación.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo incluidos en la propuesta presentada por la empresa Soldene, SA, pueden ser cumplidos de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 110.149,70 euros más el 21% IVA, 23.131,44 euros, lo que hace un total de 133.281,14 euros, por los dos años del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del servicio de “Limpieza y conserjería en el Colegio Público de Infantil y Primaria Pierres Vedel”, en la cantidad de 110.149,70 euros más el 21% IVA, 23.131,44 euros, lo que hace un total de 133.281,14 euros, por los dos años del contrato, a la empresa Soldene, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más

ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

